Valparaíso, 26/11/2025.

Señor (a) (es):
FUNDACION UNION Y DESARROLLO SOCIAL
Ciudad.

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC- 044 – 2025 cuyo objeto es: **CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ.**

El Municipio de Valparaíso, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 21/11/2025. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ.

2. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Consultoría No. 008-2025.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá o de se requería por efectos de desplazamiento

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

CDP	VALOR	FECHA
2025000404	$39.855.99.93	12/11/2025

6. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESPS ($39.000.000)**.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR.

PRODUCTO 1: POLÍTICA DE CONTROL INTERNO			
No.	**Sub - Producto**	**Especificaciones**	**ENTREGABLE**
1.1.	Diagnóstico	• Revisar el estado actual del Sistema de Control Interno (SCI) del municipio, incluyendo cumplimiento de la Ley 87/1993 y reportes FURAG previos. • Entrevistar a líderes de proceso y Oficina de Control Interno para identificar prácticas actuales y debilidades del sistema.	Archivo PDF, Excel o Word de Informe diagnóstico del SCI y mapa de brechas. Y registro de entrevistas
1.2.	Formulación	• Diseñar el documento base de la Política de Control Interno conforme al Manual MIPG V6 (propósito, principios, alcance, actores, compromisos y monitoreo). • Diseñar indicadores de cumplimiento de la política y definir responsabilidades de monitoreo.	Archivo Word de Borrador de la Política de Control Interno. Archivo Excel y PDF de Matriz de seguimiento con indicadores.

1.3.	Socialización	• Socializar y validar la política con los líderes de proceso y el Comité de Coordinación de Control Interno. • Socializar y validar la política con el comité de gestión y desempeño MIPG.	Actas de socialización y validación.
1.4.	Adopción	• Proyectar acto administrativo de adopción.	Documento Word del borrador del acto administrativo de la adopción de la política de control interno.
1.5.	Implementación	• Capacitar a servidores en autocontrol, autorregulación y autogestión (enfoque MIPG).	Listas de asistencia, registro fotográfico, y memorias de la capacitación.
PRODUCTO 2: POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO			
No.	**Sub – Producto**	**Especificaciones.**	**ENTREGABLE**
	Diagnóstico	• Levantar información sobre riesgos institucionales, misionales, de corrupción y tecnológicos vigentes. • Identificar brechas frente a la Guía V7 (etapas de identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo).	Documento en Word y PDF de informe diagnóstico y mapa de brecha con recomendaciones.
	Formulación	• Elaborar la Política Institucional de Gestión Integral del Riesgo (propósito, principios, alcance, enfoque de gestión, metodología, responsables y mecanismos de control). • Definir la metodología de gestión integral de riesgos institucionales conforme a la Guía V7 (2025). • Diseñar el nuevo Mapa de Riesgos Institucional, incluyendo riesgos estratégicos, operativos, de corrupción y de TI.	Archivo PDF, Excel o Word; Borrador de la Política de Gestión Integral del Riesgo. Documento metodológico con fases, criterios y formatos. Mapa de riesgos institucional actualizado.
	Adopción	• Realizar talleres participativos con líderes de proceso para identificar y valorar riesgos. • Socializar la política y metodología con el Comité de Coordinación de Control Interno. • Socializar la política y metodología con el Comité de Gestión y desempeño MIPG. • Proyectar acto administrativo de adopción.	Actas de validación del Comités. Listas de asistencia. Documento Word del borrador del acto administrativo de

			la adopción de la POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
VALOR TOTAL			$39.000.000

VALOR TOTAL: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO:

Un solo pago previo cumplimiento de todos los producto e informes de actividades por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000).

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
5. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.
PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

9. GARANTIAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal (Leader Coordinador de Educación, Cultura y Deporte - Vidal Gaviria) o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

11. OBLIGACIONES:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
4. Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
5. Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
6. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
7. El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
9. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
10. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
11. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
12. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
13. Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás
17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
20 Garantizar la calidad del servicio.
21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
b. Disponer de su capacidad de gestión, técnica, organizacional y operativa para garantizar la ejecución integral del objeto del contrato, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.
c. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en estricta observancia del régimen de contratación estatal, respetando la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
d. Mantener durante toda la ejecución contractual la organización técnica, metodológica y operativa ofrecida en su propuesta, con altos niveles de idoneidad profesional, salvo modificación autorizada por la entidad contratante.
e. Presentar cronograma de la ejecución de las actividades en el trascurso de 3 días hábiles posterior a la firma de acta de inicio.
f. Garantizar la calidad técnica de los productos, en coherencia con los lineamientos metodológicos del manual operativo versión 6 del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y demás disipaciones legales vigentes.

g. Entregar el documento final de **CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ,** en formato digital editable (Word y PDF) y en medio físico impreso a color, empastado en pasta dura.

h. Entregar dos en medio magnético (memoria USB) los productos contractuales obtenidos, que sirvan como respaldo institucional para archivo y uso de las distintas dependencias del municipio.

i. Recopilar y utilizar únicamente información obtenida de fuentes confiables, públicas o institucionales, garantizando el respeto por los principios de integridad, reserva, protección de datos personales y uso ético de la información recolectada.

j. Cumplir con los requisitos técnicos que exija la entidad para efectos de validación interna de los productos entregados, sin que ello implique la obligación de obtener la adopción automática del documento formulado.

k. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones, el estudio previo y la propuesta aceptada.

l. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación imprevista o anomalía que afecte la ejecución del contrato, y acatar las orientaciones institucionales impartidas en el marco de la supervisión.

m. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal.